

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**DECANATO**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0183- 2017-CFIPA.**  
Bellavista 14 de julio del 2017.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto los Informes N° 005 y 006 - 2017-D/EPIA, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos solicita emitir actas adicionales de los siguientes cursos : 25 IA 509 05C, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL y 9 IA 208 02I DIBUJO DE INGENIERIA de la alumna CAMARA SANCHEZ, MARÍA STEFANI, con código 0420551, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos correspondiente al semestre académico 2017-V;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao define a las Facultades como las unidades fundamentales de formación académica y profesional señalando las responsabilidades para el cumplimiento de sus finalidades;

Que, los Arts. 89° y 90° del Reglamento de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU, establecen los casos y el plazo para solicitar el procesamiento y emisión de las actas adicionales;

Que, el Reglamento de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042 – 2011 – CU en su Art. 89° inciso "a" se indica que un Acta Adicional se emite por omisión u error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad.

Que, mediante el documento del visto se hace notar que el profesor del curso Mg. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ, confirma la asistencia al curso ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL de la alumna CAMARA SANCHEZ, MARIA STEFANI, con código 042055, obteniendo la calificación de QUINCE (15), que es confirmada por toda la documentación exigida en estos casos y que son parte del expediente de origen;

Que, mediante el documento del visto se hace notar que el profesor del curso Mg. Ing. EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA, confirma la asistencia al curso DIBUJO DE INGENIERIA de la alumna CAMARA SANCHEZ, MARIA STEFANI, con código 042055, obteniendo la calificación de Doce (12), que es confirmada por toda la documentación exigida en estos casos y que son parte del expediente de origen;

Que, de acuerdo al informe del Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos N°005 y 006 -2017 -D/EPIA-FIPA, con cargo a dar cuenta al comité directivo, se declara procedente lo solicitado por el estudiante en mención, estando conforme con la normatividad vigente al respecto;

Que, la documentación de la alumna CAMARA SANCHEZ, MARIA STEFANI, fue observada por haberse presentado errores en su elaboración los que fueron subsanados, lo que da fe la presente resolución.

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 27 de abril del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) de la Universidad Nacional del Callao la emisión de las siguientes **actas adicionales: 25 IA 509 05C, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL y 9 IA 208 02I, DIBUJO DE INGENIERIA** de la alumna **CAMARA SANCHEZ, MARÍA STEFANI**, con código 0420551, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos correspondiente al semestre académico 2017-V;
2. **ELEVAR** la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para la emisión del acta correspondiente.
3. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos e interesada para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos*

*Mg. Walter Abites Rueda*  
Decano